---Trelew, 29 de octubre de 2024. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

---Mediante Sentencia Definitiva N° 34/2024 (02/09/2024) la Magistrada de primera instancia rechazó la reconvención formulada por H. M. A. contra G. A. J., impuso las costas y reguló honorarios por tales actuaciones. ----------

---Asimismo, hizo lugar a la demanda de daños y perjuicios promovida por J. contra M. E. C. y A. y extendió la condena a la citada en garantía, T. C. D. S. L., en los términos de la contratación, impuso las costas y reguló honorarios. ----------

---Por ID 1622907 (02/09/2024) C. y A., conjuntamente, interpusieron recurso de apelación. Del mismo modo, lo hizo J. mediante ID 1626826 (04/09/2024) y por ID 1634478 (10/09/2024) la citada en garantía. Los recursos fueron concedidos libremente el 04/09/2024, 10/09/2024 y 12/09/2024, respectivamente. ----------

---El 27/09/2024 se pusieron las actuaciones en Secretaría de esta Alzada por el plazo de CINCO (5) días a los fines dispuestos por los artículos 262 y 263 del CPCC, lo que fue notificado el 27/09/2024 a C. y A. y el 30/09/2024 a J. y la citada en garantía. ----------

---Mediante ID 1675477 (10/10/2024), la citada en garantía desistió del recurso. ----------

---El 09/10/2024, en las DOS (2) primeras horas venció el plazo con el que contaban C. y A. para fundar el recurso concedido libremente, sin que expresen agravios y el 10/10/2024 en las DOS (2) primeras horas le venció a J.----------

---Por lo expuesto, corresponde tener por desistido el recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía y declarar desiertos los recursos de apelación interpuestos por C. y A., de manera conjunta y por J., respectivamente, en los términos del artículo 269 del CPCC.-

---**Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVE**:--------

--- **TENER** por desistido el recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía, T. C. D. S. L. contra la Sentencia Definitiva N° 34/2024 (02/09/2024). ----------

---**DECLARAR** desiertos los recursos de apelación interpuestos por M. E. C. y H. M. A., de manera conjunta y por G. A. J., respectivamente, contra la Sentencia Definitiva N° 34/2024 (02/09/2024). ----------

---**REGÍSTRESE**, notifíquese y devuélvase al Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trelew.

Florencia CORDÓN FERRANDO	Natalia Isabel SPOTURNO	Marcelo Fernando PERAL
JUEZA DE CÁMARA	PRESIDENTA	JUEZ DE CÁMARA

---Registrada como Sentencia Interlocutoria N° ___40__ /2024 - SIC. Conste.---------

Florencia CESARI
SECRETARIA SUBROGANTE